



Andacollo, 4 de octubre de 2007

- ORDENANZA N° 1246/07 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Martín Adrián Navarrete;
El Expediente N° 789, bajo Registro de Mesa de Entrada N° 1480, con fecha 28 de Agosto de 2003, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que en el Sector del Barrio Cañada de la Cabra existen lotes aptos para la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria,

Que el Señor Martín Navarrete vive en unión de hecho con la Señora Gabriela Beltrán, desde hace cuatro años, según consta en Planilla de relevamiento Socio-Económica realizada en el mes de agosto del año 2007 por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Andacollo;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **MARTIN ADRIAN NAVARRETE DNI N° 28.763.267** y Señora **GABRIELA MARISA BELTRAN, DNI N° 31.755.433**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 04, Manzana 55, Matricula Catastral N° 01-20-52-1846 con una superficie de 405,49 m2, según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar.-

ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Señor Martín Navarrete y Señora Gabriela Beltrán, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 553.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 4 de octubre de 2007

- ORDENANZA N° 1246/07 -
- ANEXO UNICO -

55	1b	725.64	---	---	a unificar	--	--	--	---
	2b	368.82	---	---	a unificar	--	--	--	---
	3	498.42	---	---		01	20	52	2044
	4	405.49	---	---		01	20	52	1846
	5a	1644.40	---	---	a unificar	--	--	--	---
	5c	1711.55	---	---	a unificar	--	--	--	---
	6	2776.06	49.40	---		01	20	52	0025
	7	1343.61	---	---		01	20	52	0329
	8	727.30	---	---		01	20	52	0530
	9	725.50	---	---		01	20	52	0730
	10	682.20	---	---		01	20	52	0831
	11	638.89	---	---		01	20	52	0932
	12	595.59	---	---		01	20	52	1033
	13	552.29	---	---		01	20	52	1233
	14	469.23	---	---		01	20	52	1334
	Och.	25.92	---	---	a ceder	--	--	--	---
72	1c	87.43	---	---	a unificar	--	--	--	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	--	--	--	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	--	--	--	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	--	--	--	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

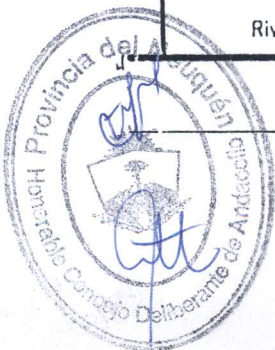
Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

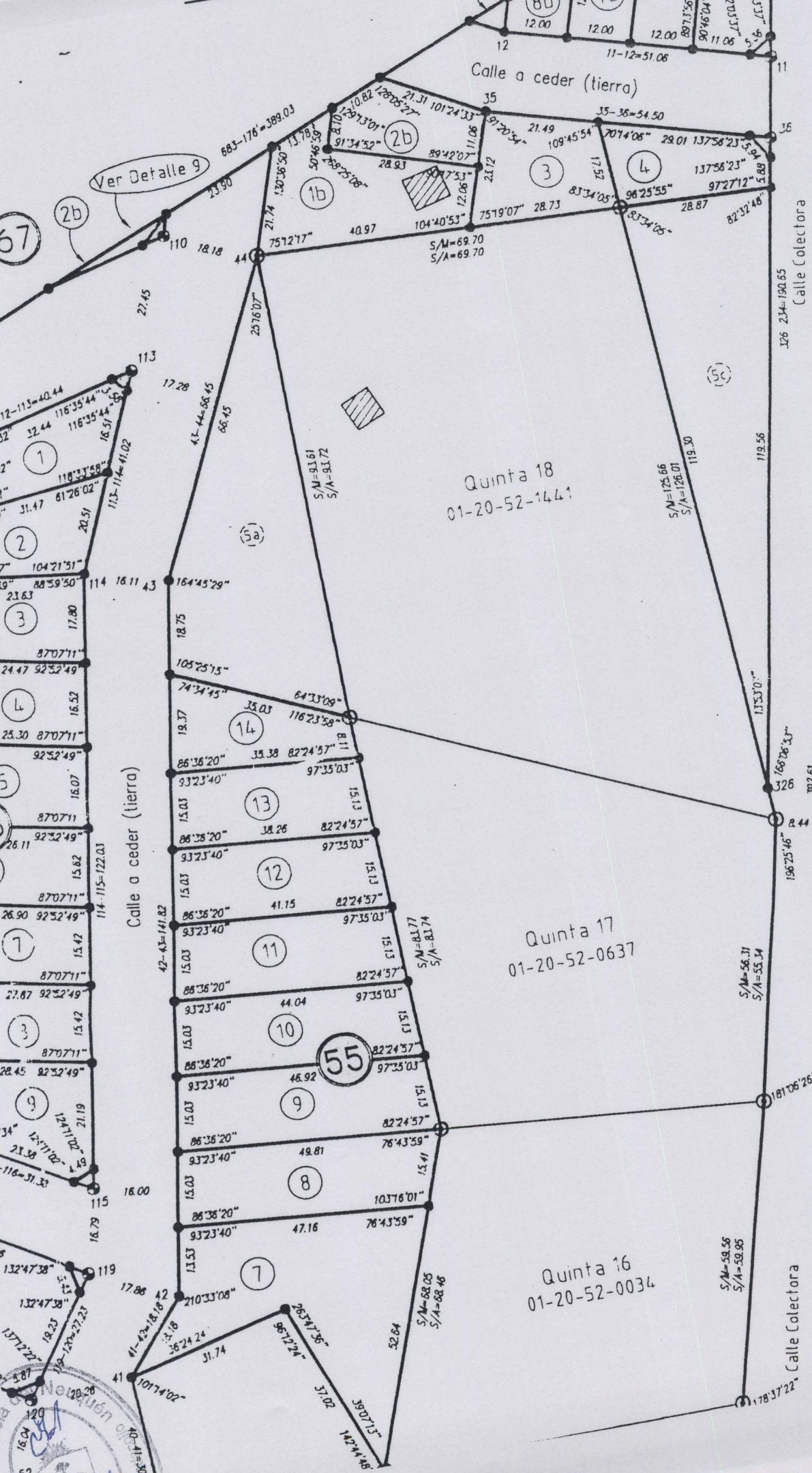
Rivadavia 655-Chas Malal(NQN).Tel:02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales.
MATR. OF. AGRIM. (Ley 708)
JEFE OFICINA DE PUNTOS GRANDES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





Zona de Afar...

R-2

ectación de Ruta

e Ruta Provincial n° 43.

tación de Ruta

Colectora

